



Al contestar cite el No. 2023-03-009804

Tipo: Salida Fecha: 03/11/2023 02:06:27 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 840000575 - PALMAS LA MIRANDA S Exp. 80676
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001696

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO PROCESAL

PALMAS LA MIRANDA S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DIANA MARIA SERRANO REYES

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA SOBRE LA ADMISIÓN DE UNA ACCION DE TUTELA

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

80676

I. ANTECEDENTES

1.1. Por medio de providencia remitida el día 3 de noviembre de 2023, ingresada bajo la radicación No. 2023-01-878613, se notificó de la admisión de la acción de tutela instaurada por la sociedad PALMAS LA MIRANDA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, quien funge como concursada en este proceso y en contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, según Auto proferido el 2 de noviembre de 2023, proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C – SALA CIVIL DE DECISIÓN, en el cual, entre otros, se ordenó al Despacho lo siguiente:

“Por parte de la Superintendencia de Sociedades accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso No 80676, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días”.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. En virtud de lo ordenado a esta Intendencia por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C – SALA CIVIL DE DECISIÓN, este Despacho procede a informarle a todos los interesados, en especial a todas las partes del proceso de liquidación judicial, que se adelanta sobre los bienes de la sociedad PALMAS LA MIRANDA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que se admitió una acción de tutela, interpuesta por la misma sociedad concursada y en contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que puedan ejercer el

derecho de contradicción y defensa que les asiste e intervenir en los términos y oportunidades dispuestas por el anotado Juez Constitucional, si a bien lo tienen.

2.2. Se advierte que la notificación a todos los sujetos intervinientes en el proceso adelantado a nombre de la sociedad PALMAS LA MIRANDA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se realizará a través de esta providencia que se notificará por estado en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

2.3. Lo anterior teniendo en cuenta que, al encontrarnos en el marco de un proceso de insolvencia empresarial, éste se encuentra regido por el principio de universalidad del numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006, lo cual tiene como consecuencia, que todos los acreedores del concursado sean partes del proceso. Esta situación puntual, implica una pluralidad de partes, frente a las cuales no se tiene en el expediente el correo electrónico para una notificación personal, siendo claramente más efectivo dar a conocer la admisión de la acción de tutela a través de ésta providencia, que surtirá su notificación por estado y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

2.4. Finalmente, se advertirá que los documentos contentivos de la acción de tutela y los anexos respectivos que fueron remitidos a esta entidad, se encuentran a disposición de los sujetos procesales, a través de la consulta del radicado No. 2023-01-878613 de fecha 3 de noviembre de 2023, por los canales dispuestos para tal fin, para lo cual se podrá consultar dicho documento ingresando el número del mismo en el siguiente enlace <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/radicaciones>

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a todos los interesados, en especial, a las partes del proceso de liquidación judicial que se adelanta sobre los bienes de la sociedad PALMAS LA MIRANDA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, sobre la admisión del amparo de tutela interpuesto por la misma sociedad concursada en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C – SALA CIVIL DE DECISIÓN.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales la providencia remitida el día 3 de noviembre de 2023 bajo radicación No. 2023-01-878613, enviado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C – SALA CIVIL DE DECISIÓN.

TERCERO: ADVERTIR que los documentos contentivos del escrito de amparo de tutela, así como todos sus anexos y demás documentos propios de ese trámite, entregados con la notificación a esta Entidad, identificados bajo radicación No. 2023-01-878613 de fecha 3 de noviembre de 2023, se encuentran a disposición de los sujetos procesales en el expediente del proceso de liquidación judicial que se adelanta sobre los bienes de la PALMAS LA MIRANDA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, para que, si lo estiman pertinente, intervengan en la acción de amparo conforme a lo señalado por el operador judicial de la tutela.

CUARTO: ORDENAR que, por secretaria se fije el presente Auto en estados y se fije Aviso a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali

TRD: JURÍDICO
RAD: 2023-01-878613
COD: Y2302